

DECRETO Nº:

**TEMUCO:** 

13 DIC 2021

## VISTOS:

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Empresa de Servicios Mecanizados, Aseos y Roces Limitada, por escritura pública de fecha 29 de noviembre del año 2021.

2. Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Suministro Servicio de Disposición de Residuos Sólidos Inertes", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Empresa de Servicios Mecanizados, Aseo y Roces Limitada, Rol Único Tributario Nº 88.975.900-3, por escritura pública de fecha 29 de noviembre del año 2021.

2. Por el contrato convenido la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma de \$7.600 (siete mil seiscientos pesos) por metro cúbico, impuestos incluidos.

3. La vigencia del contrato será por el plazo de 2 años contados desde el día 13 de noviembre del año 2021.

4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ALCAI

NEIRA ABURTO CALBE

Soria Jul

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr

a state of

Distribución:

Dirección A. Jurídica

Dirección Control Interno

Depto. Gestión de Abastecimiento

Dirección Aseo, Ornato y Alumbrado Público Administración y Finanzas

Unidad de Propuestas

Gestión Ecológica de Residuos S.A.

Oficina de Partes

# JORGE ELIAS TADRES HALES

NOTARIO PUBLICO TEMUCO

REPERTORIO Nº 6669 /2021

**SEXTO BIMESTRE AÑO 2021** 

CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS INERTES

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** 

-A-

EMPRESA DE SERVICIOS MECANIZADOS, ASEOS Y ROCES LIMITADA

McI/MMA/afr\*

EN TEMUCO, República de Chile, a veintinueve de Noviembre del año dos mil veintiuno. Ante mí, JORGE ELÍAS TADRES HALES, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO, quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en

Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra EMPRESA DE SERVICIOS MECANIZADOS, ASEOS Y ROCES LIMITADA, en adelante "la Contratista", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número ochenta y ocho millones novecientos setenta y cinco mil novecientos guion tres, representada por don MANUEL ALBERTO RECART MATUS, chileno, Cédula Nacional

de Identidad número

ambos con domicilio en Lomas de Hualpén sin número, comuna de Hualpén y de paso en esta, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con

PUR GOPUBLICO HALLON MUCO MUCO

sus cédulas respectivas y exponen: PRIMERO. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número quinientos cincuenta y nueve de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil veintiuno, se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento setenta del año dos mil veintiuno: "Contrato Suministro de Servicio de Disposición de Residuos Sólidos Inertes". Por Decreto Alcaldicio número setecientos noventa y nueve de fecha dos de noviembre del año dos mil veintiuno, la referida propuesta pública fue adjudicada a la Proveedora Empresa de Servicios Mecanizados, Aseo y Roces Limitada. SEGUNDO. OBJETO. En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, encarga a la Contratista, quien, por medio de su representante acepta, el contrato "Suministro de Servicio de Disposición de Residuos Sólidos Inertes". TERCERO. Las características, condiciones, lugar y otras exigencias en que se ejecutarán los servicios motivo del presente contrato de suministro, se encuentran definidas en las Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento setenta del año dos mil veintiuno y en Decreto Alcaldicio número setecientos noventa y nueve de fecha dos de noviembre del año dos mil veintiuno, ya singularizados, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. CUARTO. PRECIO Y FORMA DE PAGO: Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma de mil seiscientos por metro cúbico, impuestos incluidos. La Municipalidad de Temuco, a través de su Dirección de Administración y Finanzas, pagará a la contratista las facturas presentadas debidamente visadas por la Dirección de Aseo y Ornato, de acuerdo a lo señalado en el artículo décimo séptimo de las Bases Administrativas. QUINTO. VIGENCIA: La vigencia del presente contrato de suministro será de dos años contados desde el día trece de noviembre del año dos mil veintiuno,

#### 18.590

# JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

término que podrá renovarse por igual periodo por razones de buen servicio y previo acuerdo de la Comisión Evaluadora de Propuestas. SEXTO. GARANTÍA: A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Contratista, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número seis cuatro cuatro siete uno dos del Banco Security, por la suma de diez millones de pesos, tomada por Empresa de Servicios Mecanizados, Aseos y Roces Limitada a favor de la Municipalidad de Temuco el día quince de noviembre del año dos mil veintiuno, con vencimiento el día primero de marzo del año dos mil veinticuatro. SÉPTIMO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento por parte de la Proveedora de cualquiera de las obligaciones que este instrumento le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos carácter de indemnización. OCTAVO. MULTAS: Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes, en caso de incumplimiento por parte de la Proveedora de una o más obligaciones que el presente contrato y sus antecedentes complementarios le imponen, la Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo décimo sexto de las Bases Administrativas. Las multas serán aprobadas mediante Decreto Alcaldicio fundado. NOVENO. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL: Se deja constancia que la celebración de este contrato fue autorizado por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha diecinueve de octubre del año dos mil veintiuno. DÉCIMO. DOMICILIO. MANDATO ESPECIAL Y GASTOS: Para los efectos legales derivados de este contrato los comparecientes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto las

partes confieren poder especial a la abogada Muriel Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales derivados del presente instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista. DÉCIMO PRIMERO. PERSONERÍAS: La personería de don ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don MANUEL ALBERTO RECART MATUS representación de Empresa de Servicios Mecanizados, para actuar en Aseos y Roces Limitada, consta en copia autorizada de inscripción de sociedad y certificado de vigencia, administración y modificaciones, emitidos por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Concepción con fecha veinte de septiembre del año dos mil veintiuno. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil seiscientos seserta y nueve.---- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

ROBERTO FRANCISÇO NEIRA ABYRTO

**ALCALDE** 

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MANUEL ALBERTO RECART MATUS En/rep. EMPRESA DE SERVICIOS MECANIZADOS, ASEØS Y ROCES LIMITADA

> A PRESENTE COPIA ES/TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL FIRMO Y SELLO CON ESTÁ FECHA

03 DIC 2021 TEMUCO.